Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 11 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 389

VISTO: El Expte. N° 5.230-M17(I)-N-18, mediante el cual la Firma **"Nivelar S.R.L."** solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000068 de fecha 13/04/18, por el importe total de $ 79.840.- (pesos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al servicio de alquiler de una máquina Bobcat S175 y agrega la citada Factura (fs. 02) y los Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/22) correspondientes al período 01 al 28 de Marzo de 2.018, conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de tal contratación el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 23 señala: "*...En virtud de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimientos de suelo, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climática y por el deterioro de las distintas arterias del municipio; es muy importante destacar que el parque de maquinaria del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas específicas con maquinaria específicas...* ";

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 26/26 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa*: 1-"*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano fs. 23, la Secretaría de Hacienda fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRÚEBASE la Contratación Directa de la Firma "Nivelar S.R.L.", con domicilio comercial en calle Catamarca N° 170, Piso 3, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de la máquina Bobcat S175, durante el período 01 al 28 de Marzo de 2.018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000068 de fecha 13/04/18, por el importe total de $79.840.- (pesos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 389

11 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO:COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sin.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMÁN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA